

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00257

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la oficina de registro entidad que informa lo siguiente:

El documento OFICIO Nro 2022.00257.00-0728 del 18-10-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de ARMENIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2022-280-6-20394 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

280-175742 280-175756 280-198505

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-280-1-94829, 2022-280-1-94830, 2022-280-1-94831, 2022-280-1-94832

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

SE PROCEDE A DAR APLICACIÓN AL ARTICULO 18 DE LA LEY 1579 DE 2012:

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso de los demandados

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d6a2738abcb223541bbb800441a6b5afb2a690da756ce3fc44a1b3cb1cbea1**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>